REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, trece (13) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL – PERTENENCIA
Radicación:	2019-00182-00
Demandante:	DORIS STELLA CARVAJAL
Demandado:	HER. ROSA ALIRIA MARTINEZ

En atención al correo remitido a este despacho el día 12 de los corrientes, por el apoderado judicial de la parte demandante DR. JUAN FARID MUÑOZ ORTIZ en la que solicita el aplazamiento de la diligencia prevista dentro del proceso de la referencia argumentando que por un error involuntario omitió informar al perito designado por el despacho de la inspección programada.

Por lo anterior se dará aplicación a lo normado en el artículo 372 del CGP, numeral 3 inciso 2, aceptando la justificación para el aplazamiento de la diligencia prevista dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el dictamen pericial debe ser presentado por el perito con una antelación no menor a diez (10) días a la fecha de celebración de la audiencia, por lo que procederá a señalar nueva fecha.

Por lo anterior, considera el despacho que dada la transcendencia de la diligencia de inspección prevista en el artículo 372 ibidem se considera justa la causa invocada por el apoderado judicial y por ello se accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para el día 14 de los corrientes y a aceptar la justificación presentada.

Ahora bien, no sobra advertir a los apoderados judiciales, que la agenda que tiene el despacho para la celebración de las audiencias previstas en los procesos puestos a nuestro conocimiento se encuentra copada para el mes de agosto del corriente año, es por lo anterior que se procederá a señalar la celebración de la audiencia inicial dentro del presente proceso, en la fecha más cercana que nos permite la programación de las diferentes diligencias virtuales que se llevan en este Juzgado

En consecuencia, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la justificación remitida a nuestro correo institucional por parte del DR. JUAN FARID MUÑOZ para la solicitud de aplazamiento de la práctica de la diligencia de Inspección Judicial prevista dentro del presente proceso.

2.- **SOLICITAR** al ingeniero HUGO ORDOÑEZ GOMEZ, correo electrónico: hugor420@hotmail.com , se sirva presentar el dictamen pericial que de él se requiere, en un término de diez (10) días, el cual deberá ser remitido a nuestro correo electrónico: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com.co rendido con diez (10) días de antelación a la práctica de la diligencia de audiencia inicial.

3.- **SEÑALA**R como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial el día jueves dos (2) de diciembre del corriente año a las 9.30.a.m. INFORMESE la anterior determinación mediante notificación por estado electrónico de la página WEB que lleva el Juzgado, al apoderado judicial Dr. JUAN FARID MUÑOZ, correo electrónico: juanfarid2010@hotmail.com yal Curador DR. JAIRO FLOREZ

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili